

MEMORIA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO “SERVICIO DE SOPORTE Y APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE ECONOMÍA DIGITAL”

012/22-ED

1. ANTECEDENTES

Entre las líneas de actuación del Plan Estratégico 2020-2022 de Red.es se encuentra la línea de Economía Digital y la de Internacionalización.

La primera de estas líneas tiene como objetivo específico impulsar la digitalización e innovación en el ámbito empresarial, apoyando a las empresas en la adopción de las tecnologías en su modelo de negocio como vía para mejorar su competitividad. En el marco de este eje también se favorece el emprendimiento digital y el desarrollo de ecosistemas innovadores. Con el objeto de fomentar la interrelación entre empresas y la colaboración con otros agentes de naturaleza pública y privada, esta área incluye una importante apuesta por el desarrollo de nuevos programas que responden a la estrategia de impulsar aspectos como la digitalización empresarial, el emprendimiento, la innovación o el desarrollo del talento digital en la sociedad para dar respuesta a la demanda creciente de perfiles profesionales que impulsen la transformación digital de las empresas. Esta línea de actuación incluye las siguientes cuatro áreas principales de actividad:

- Transformación digital de pymes.
- Desarrollo de oferta tecnológica.
- Talento digital.
- Emprendimiento.

La segunda línea de actuación del Plan Estratégico 2020-2022 de Red.es, la de Internacionalización, busca la proyección internacional de pymes y startups españolas. Este aspecto es clave ya que necesitan salir al mercado global para impulsar su escalabilidad y atraer inversores extranjeros. Se persigue dotar de mayor visibilidad al emprendimiento español, buscando incrementar el nivel de inversión, así como el número de ideas o programas desarrollados, impulsando la integración de empresas españolas en ecosistemas punteros como Silicon Valley. Esta segunda línea de actividad incluye actuaciones de soporte a las pymes para la

Código Seguro De Verificación	UV2Jwqp5CZQE8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/06/2022 12:31:23
Observaciones		Página	1/30
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UV2Jwqp5CZQE8kL+Ggn5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



participación en pabellones y ferias internacionales, así como programas de inmersión en mercados fuera de nuestras fronteras.

Las actuaciones específicas que se desarrollan dentro de las áreas de actividad mencionadas se ejecutan mediante convocatorias de ayudas sujetas a derecho público, contratación de servicios mediante procesos de licitación pública, invitaciones públicas y convenios de colaboración.

La disposición adicional octava del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, establece que el Gobierno dispondrá la inmediata puesta en marcha, a través de la entidad pública empresarial Red.es, del Programa Acelera PYME con el objeto de articular un conjunto de iniciativas, en colaboración con el sector privado, de apoyo a la PYME en el corto y medio plazo. El anexo del citado Real Decreto-ley señala las líneas de actuaciones que debe desarrollar Red.es en el marco del programa Acelera PYME.

Recientemente, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, presentado por el Gobierno para guiar la ejecución del Fondo de Recuperación Europeo e inspirado en la Agenda del Cambio, en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, va a movilizar en los próximos tres años el 50% de los recursos con los que cuenta España gracias al instrumento Next Generation EU. Es decir, este Plan guía la ejecución de cerca de 72.000 millones de euros entre los años 2021 y 2023 y además cumple con precisión las prioridades de los fondos europeos de recuperación: la inversión "verde" representa más del 37% del total del Plan y la digitalización cerca del 33%.

El Plan diseñado para los próximos tres años (2021 -2023) se estructura en torno a las cuatro transformaciones que el gobierno ha situado desde el principio en el centro de la estrategia de política económica: la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial. Cuatro líneas de trabajo cruciales en la respuesta extraordinaria que nuestro país pone en marcha para recuperar el bienestar y darle un impulso de largo plazo a la economía. El Plan se estructura en torno a diez políticas tractoras que van a incidir directamente en aquellos sectores productivos con mayor capacidad de transformación de nuestro tejido económico y social.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia propone, entre otras políticas, la modernización y digitalización del ecosistema de nuestras empresas, jugando Red.es un papel importante en el desarrollo de los proyectos que materialicen esas políticas.

Código Seguro De Verificación	UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/06/2022 12:31:23	
Observaciones		Página	2/30	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En este contexto, Red.es y, en concreto, el Departamento de Economía Digital participa activamente en la gestión de varios de los programas que desarrollan los diferentes Componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como son el Plan de Digitalización de las pymes o la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA).

Red.es ha puesto en marcha una serie de iniciativas con el fin de dar cumplimiento tanto a sus planes estratégicos como al desarrollo de líneas específicas dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En concreto, y sin intención de ser exhaustivo, se han puesto en marcha las siguientes líneas de actuación que se encuentran en diversas fases de gestión:

- Orden ECE/1302/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., al desarrollo tecnológico y contenidos digitales, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad y del Programa Estatal de liderazgo empresarial en I+D+i.
- Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad.
- Convocatoria C007/20-ED de ayudas 2020 sobre desarrollo tecnológico basado en inteligencia artificial y otras tecnologías habilitadoras digitales, en el marco de la acción estratégica de economía y sociedad digital del programa estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad y del programa estatal de liderazgo empresarial en I+D+i.
- Convocatoria C008/20-ED de ayudas 2020 para el desarrollo de la oferta tecnológica en contenidos digitales en el marco de la acción estratégica de economía y sociedad digital del programa estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad y del programa estatal de liderazgo empresarial en I+D+i.
- Convocatoria C009/20-ED de ayudas 2020 para la creación de oficinas Acelera pyme.

Código Seguro De Verificación	UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/06/2022 12:31:23
Observaciones		Página	3/30
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Expediente 016/20-ED. Servicio de formación para personas desempleadas en la economía digital.
- Expediente 014/20 ED. Servicio de formación para el empleo juvenil en la economía digital.
- Expediente 011/20-ED. Servicios de oficina Acelera PYME – servicios digitales: plataforma digital, contenidos y desarrollo del ecosistema.
- Expediente 044/20-ED. Servicios de oficina Acelera PYME: servicios de apoyo y asesoramiento.
- Convocatoria C058/17-ED, programa de formación dirigido a personas trabajadoras prioritariamente ocupadas, para la adquisición y mejora de competencias en el ámbito de la transformación y de la economía digital.
- Expediente 081/17-ED. Servicio de formación en competencias para la transformación digital.
- Convocatoria C005/20-ED de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor
- Convocatoria C029/21-ED de ayudas 2021 para la creación de la red de oficinas Acelera PYME para entornos rurales.
- Anuncio C032/21-ED de adhesión de agentes digitalizadores al programa de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, dentro del programa kit digital <https://sede.red.gob.es/es/procedimientos/anuncio-de-adhesion-de-agentes-digitalizadores-al-programa-de-ayudas-para-la>.
- Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, modificada por la Orden ETD/857/2021, de 28 de julio por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-329>.
- Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de

Código Seguro De Verificación	UV2Jwqp5CZQE8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/06/2022 12:31:23	
Observaciones		Página	4/30	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UV2Jwqp5CZQE8kL+Ggn5w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

2. TIPO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El contrato se licita por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, conforme a lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato consiste en la prestación de un servicio de soporte que dé apoyo en la tramitación y análisis de la documentación técnica y administrativa, en la ejecución, justificación y finalización de los trabajos asociados a los instrumentos (expedientes, convocatorias, anuncios, invitaciones o convenios) que gestiona el departamento de Economía Digital de Red.es en las líneas de desarrollo de la economía digital, tales como talento tecnológico, transformación digital de pymes, desarrollo de la demanda tecnológica, desarrollo de la oferta tecnológica, emprendimiento e internacionalización, etc.

4. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Los motivos que justifican la necesidad e idoneidad de la contratación se recogen en el Informe de Necesidad e Idoneidad de fecha 04 de marzo de 2022, disponible en la sección Documentos del Perfil del Contratante de Red.es.

5. DEPARTAMENTO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente procedimiento de licitación se ejecutará en el ámbito de la Dirección de Economía Digital, siendo el responsable máximo del mismo el Director del departamento.

Código Seguro De Verificación	UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/06/2022 12:31:23
Observaciones		Página	5/30
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración del Contrato será de 30 meses. No se establecen prórrogas.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación asciende a NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.392.885,84 €), impuestos indirectos aplicables excluidos.

El valor estimado del contrato, eventuales modificaciones incluidas, asciende a ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON UN CÉNTIMO (11.271.463,01 €), impuestos indirectos aplicables excluidos.

El importe de la oferta, impuestos indirectos aplicables excluidos, no podrá exceder de la cantidad de a NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.392.885,84 €).

Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de adjudicación.

Con el fin de lograr el mejor aprovechamiento de los fondos disponibles, las financiación de este proyecto se realizará, en función del instrumento para el que se presten los servicios contratados con cargo a los siguientes Fondos Europeos: fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, fondos disponibles en el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027, a través de los fondos procedentes del FEDER o FSE del aún vigente Marco Financiero 2014-2020, u otros recursos procedentes de la Unión Europea bajo los que se desarrollen los instrumentos objeto del servicio contratado.

La rúbrica contable con cargo a la que se abonará el precio será Servicios Exteriores o MRR en función de la fuente de financiación.

El precio del presente contrato se ha formulado a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones objeto del contrato.

Código Seguro De Verificación	UV2Jwqp5CZQE8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/06/2022 12:31:23
Observaciones		Página	6/30
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UV2Jwqp5CZQE8kL+Ggn5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El licitador deberá expresar todos los importes que aparezcan en la oferta en euros y con dos decimales.

En todo caso se entenderá incluido en el precio propuesto por el licitador el coste de cualquier otro canon, tributo o similar que sea de aplicación al objeto del contrato en el plazo de presentación de ofertas. Dicho coste deberá reflejarse en las correspondientes facturas en la forma legalmente establecida.

MÉTODO DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE Y EL VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato, eventuales modificaciones incluidas, asciende a ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON UN CÉNTIMO (11.271.463,01 €), impuestos indirectos aplicables excluidos.

El importe se desglosa de la siguiente manera:

Concepto	Precio estimado
A. Sueldos y salarios	5.888.631,75 €
B. SS empresa (32% de A)	1.884.362,16 €
C. Costes directos (A+B)	7.772.993,91 €
D. Gastos generales de estructura (14% de C)	1.088.219,15 €
E. Beneficio empresarial (6% de C+D)	531.672,78 €
F. Presupuesto máximo sin IVA (C+D+E)	9.392.885,84 €
Presupuesto base licitación (F+IVA)	11.365.391,87 €

Valor estimado (con modificados)	
Modificación 20%	1.878.577,17 €
Valor estimado (sin IVA)	11.271.463,01 €
Valor estimado con IVA	13.638.470,24 €

Los costes laborales relativos a sueldo se han estimado de acuerdo con precios de mercado, tomando como referencia las últimas ratios sectoriales de entidades no cotizadas publicados por el Banco de España y verificando que se cubre la base salarial del XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, considerando el grupo A, nivel 1, área 3: Consultoría, desarrollo y sistemas; y el grupo D, nivel 1, área 1 Soporte técnico y Administrativo.

Código Seguro De Verificación	UV2Jwqp5CZQE8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/06/2022 12:31:23
Observaciones		Página	7/30
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UV2Jwqp5CZQE8kL+Ggn5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los precios se han estimado teniendo en cuenta las características del perfil requerido, tomando el indicador de ratios sectoriales de sociedades no financieras, (Resultado agregados sectoriales) publicadas por el Banco de España (Sector de actividad (CNAE): M70 Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial), así como aplicando la tabla salarial actualizada al año 2019, referida en el XVII Convenio Estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.

	2019/2020	
	Año N-1	Año N
Número de Empresas	13.318	13.318
A. NÚMERO MEDIO DE TRABAJADORES (unidades)	57.875	58.680
1. Fijos	51.606	52.354
2. No fijos	5.904	6.059
3. Sin clasificar	366	268
B. GASTOS DE PERSONAL (miles de euros)	4.149.627	4.128.524
1. Sueldos y salarios	2.687.228	2.660.805
2. Cargas sociales	723.816	718.852
3. Sin clasificar	738.583	748.867
C. GASTOS DE PERSONAL POR TRABAJADOR (euros) (B / A)	71.699	70.357

Fuente: https://app.bde.es/asc_web/consulta.html

Por otra parte, el XVII Convenio Estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública establece para el grupo A, nivel 1, área 3: Consultoría, desarrollo y sistemas, un salario anual de 26.790,31 €; y para el grupo D, nivel 1, área 1: Soporte técnico y Administrativo, un salario anual de 12.573,95 €.

Tomando en consideración las dos fuentes de información, el carácter técnico de los trabajos a abordar que requiere conocimientos específicos, tanto en aspectos asociados a las diferentes líneas de negocio que desarrolla el departamento en sus diferentes programas, como en el soporte a la revisión documental y técnica de proyectos complejos y la media de coste de este tipo de recursos en la respuesta del mercado a licitaciones similares, se ha tomado como salario medio bruto mensual para los dos grupos A y D indicados anteriormente de 5.550,35 € y 3.305,22 €.

Código Seguro De Verificación	UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/06/2022 12:31:23	
Observaciones		Página	8/30	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Atendiendo a estos supuestos se establece el siguiente escenario de dedicación de recursos para la licitación:

Unidades de trabajo	Precio estimado
Técnicos A	525 perfiles
A. Sueldos y salarios	2.913.933,75 €
B. SS empresa (32% de A)	932.458,80 €
C. Costes directos (A+B)	3.846.392,55 €
D. Gastos generales de estructura (14% de C)	538.494,96 €
E. Beneficio empresarial (6% de C+D)	263.093,25 €
F. Presupuesto máximo (C+D+E)	4.647.980,76 €
Técnicos soporte D	900 perfiles
A. Sueldos y salarios	2.974.698,00 €
B. SS empresa (32% de A)	951.903,36 €
C. Costes directos (A+B)	3.926.601,36 €
D. Gastos generales de estructura (14% de C)	549.724,19 €
E. Beneficio empresarial (6% de C+D)	268.579,53 €
F. Presupuesto máximo (C+D+E)	4.744.905,08 €
Total coste	9.392.885,84 €
Costes laborales	5.888.631,75 €
Cotizaciones empresa + gastos generales+ beneficio	3.504.254,09 €

8. LOTES O JUSTIFICACIÓN DE LA FALTA DE DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos. Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b) de dicho artículo: *“El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes”.*

Código Seguro De Verificación	UV2Jwqp5CZQE8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/06/2022 12:31:23
Observaciones		Página	9/30
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UV2Jwqp5CZQE8kL+Ggn5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En la presente licitación no se establecen lotes ya que la realización independiente de los servicios solicitados dificultaría la correcta ejecución de los mismos al ser servicios interrelacionados entre sí y dependientes unos de otros. Además, dado que el servicio solicitado implica la coordinación de múltiples tareas, la división en lotes obstaculizaría tal coordinación.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

9.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE PESOS, UMBRAL MÍNIMO, ELECCIÓN DE LA FÓRMULA ECONÓMICA Y DESCUENTO DE REFERENCIA

Los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor tendrán un peso del 49% del total en la valoración de la oferta y los sujetos a fórmula un 51%. Se exigirá que las ofertas obtengan una valoración mínima igual a 5 puntos en el conjunto de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor para proseguir la puntuación del resto de criterios de valoración. El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta del precio propuesto en la forma prevista en el modelo de proposición económica que acompaña como Anexo II a las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en formato hoja de cálculo.

Esta elección obedece a la concurrencia en este expediente de características técnicas relevantes en la valoración de la relación calidad-precio. La mejora de estas características técnicas permitirá obtener un servicio óptimo para asumir niveles de ejecución de los programas de Economía Digital de gran eficiencia.

Por otro lado, el presente servicio requiere de un nivel de calidad muy alto al tratarse de una asistencia técnica especializada. Puesto que el objeto del servicio es intensivo en recursos humanos cualificados y, por tanto, la calidad del mismo vendrá determinada por la cualificación y experiencia de los efectivos que lo integren, el objetivo del contrato no puede verse cumplido si no se alcanzan unos estándares elevados. Al tratarse de servicios con un equipo humano experto involucrado, con unos costes básicos ya contemplados en el cálculo del precio del contrato, una mayor puntuación, por la rebaja en las ofertas, puede incentivar la rebaja excesiva de las mismas, lo que repercutiría en una disminución de su calidad, ocasionando un grave menoscabo del servicio.

Código Seguro De Verificación	UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/06/2022 12:31:23
Observaciones		Página	10/30
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Departamento de Economía digital desarrolla actividades con diferentes instrumentos de intervención (convocatorias, anuncios, convenios y pliegos) en líneas complejas como son la transformación digital de pymes, el desarrollo de la oferta y demanda de tecnologías habilitadores y en especial en Inteligencia Artificial, capacitación y formación en tecnologías a trabajadores y ciudadanía y en el desarrollo del emprendimiento digital. Actualmente el Departamento tiene en marcha instrumentos de intervención en todas estas líneas y está previsto para los próximos meses continuar el desarrollo de estas con nuevos instrumentos. Estas líneas de actividad requieren de un soporte intensivo en recursos humanos, con capacidad de adaptarse a las diferentes fases por la que pasa la gestión de estos instrumentos, por tanto, flexible y altamente cualificado dado las temáticas tratadas de modo que se asegure la calidad de las actividades que se solicitan.

Teniendo en cuenta lo anterior, dado que el efecto del descuento de referencia intenta mitigar en parte los efectos negativos de rebajas en las ofertas con valores anormales o desproporcionados conforme a lo establecido en el apartado 9.4 de las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se considera adecuado un descuento de referencia de un 10%.

9.2 DETALLE DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

Los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor tendrán un peso del 49% del total en la valoración de la oferta.

La puntuación se realizará de 0 a 10 y vendrá determinada por la ponderación descrita en los siguientes subapartados. Cada criterio se puntuará igualmente de 0 a 10:

(i) Propuesta de indicadores: 25% (12,25% sobre la valoración total).

Propuesta de indicadores y la gestión de estos que permitan realizar un seguimiento de los instrumentos en los que se desarrolla el servicio, diferenciando entre indicadores asociados a los tiempos, indicadores asociados a la calidad de los trabajos realizados e indicadores asociados al grado de avance en función de las diferentes fases de tramitación de los instrumentos gestionados. Con este criterio se evalúa que la propuesta que permita la monitorización adecuada del servicio, así como de los instrumentos a los que presta el soporte, reflejando la variedad de actividades simultáneas para diferentes instrumentos y sus fases, permitiendo el

Código Seguro De Verificación	UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/06/2022 12:31:23
Observaciones		Página	11/30
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



seguimiento tanto a nivel macro (indicadores globales del servicio) como micro (indicadores específicos de la gestión asociado a cada instrumento).

(ii) Mecanismos de flexibilidad y respuesta rápida: 45% (22,05% sobre la valoración total).

Propuesta de mecanismos de flexibilidad que permitan dar respuesta a la variación de la demanda, a la complejidad de esta, así como al volumen de información a analizar en función de los diferentes instrumentos y sus fases a los que deberá dar soporte en paralelo permitiendo la gestión óptima de los recursos implicados en el servicio. Se valorarán los mecanismos de flexibilidad propuestos, así como que la propuesta incluya mecanismos de acceso a información de registros públicos que permitan dar respuesta de forma eficiente al cumplimiento de requisitos complejos, como pueda ser la situación de empresa en crisis, vinculaciones o tamaño de empresa según los requisitos de la normativa nacional y europea. Con este criterio se evaluará la capacidad de adaptación de los licitadores a los diferentes requerimientos del servicio en función de los instrumentos a los que deba dar soporte teniendo en cuenta la paralelización en el tiempo de varios instrumentos en diferentes fases, así como su capacidad de respuesta rápida al soporte en el soporte a la revisión de determinados requisitos complejos.

(iii) Propuesta de mejora del servicio y gestión de riesgos: 30% (14,70% sobre la valoración total).

Propuesta de mejora continua del servicio y gestión de riesgos en las diferentes fases de tramitación de los instrumentos. Se valorará que las medidas de permanente mejora del servicio atiendan tanto al conocimiento de los recursos involucrados en el mismo, como a la mejora de los procesos de soporte asociados a las diferentes fases de gestión de los instrumentos, y que ayuden a incrementar la calidad del servicio prestado. Asimismo, se valorará la correcta determinación de los riesgos asociados a las diferentes instrumentos y sus fases, así como que las medidas de contingencias ofrezcan garantías de que el servicio no se verá afectado por distintas eventualidades y se asegure la calidad del mismo. Con este criterio se evalúa la capacidad de los licitadores para mejorar el servicio durante toda la vigencia del contrato, el conocimiento de los riesgos asociados al servicio solicitado y la aproximación a la mitigación del potencial impacto de estos riesgos en el servicio solicitado.

Código Seguro De Verificación	UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/06/2022 12:31:23
Observaciones		Página	12/30
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EN LA VALORACIÓN:

Por su relevancia, se exigirá que las ofertas obtengan una valoración mínima igual a 5 puntos en el conjunto de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor para proseguir la puntuación del resto de criterios de valoración. De no alcanzar el mínimo de 5 puntos, las ofertas no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de licitación por considerar que no presentan la suficiente calidad técnica.

Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Los criterios cuya valoración depende de la mera aplicación de fórmulas se acreditarán por la simple expresión de los valores requeridos en la forma prevista en los modelos de proposición que acompañan como Anexos II y III a las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A los efectos del cumplimiento de lo establecido en los artículos 146 de la LCSP, y 26 y 30.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el licitador no deberá incluir la información sobre su oferta cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas en ningún otro sobre que no sea el previsto para dicha oferta, esto es, el previsto en el apartado 3.1.1.3.3 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso contrario, la oferta de dicho licitador no será tenida en cuenta en el presente procedimiento.

Los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tendrán un peso del 51% de la valoración total de la oferta e incluyen, además del resto de los criterios que presentan tal naturaleza, el criterio económico.

La valoración de estos criterios se realizará en función de los siguientes subapartados. Cada subapartado se puntuará de acuerdo con su fórmula correspondiente. Dichas fórmulas se recogen en los apartados siguientes:

- a) Criterio Económico: 78,43% de los criterios cuantificables (40% sobre la valoración total).**
- b) Criterio Técnico 1: 21,57% de los criterios cuantificables (11% sobre la valoración total).**

Código Seguro De Verificación	UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/06/2022 12:31:23
Observaciones		Página	13/30
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado obtenido tras la aplicación de la fórmula en cada subapartado se ponderará de acuerdo con los porcentajes establecidos para hallar la puntuación total de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO ECONÓMICO:

El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta del precio propuesto en la forma prevista en el modelo de proposición económica que acompaña como Anexo II a las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en formato hoja de cálculo.

El descuento de referencia será de un 10%.

La fórmula que asigna las puntuaciones del criterio económico quedará establecida en dos tramos lineales, conforme a la siguiente expresión:

INTERVALO	PUNTUACIÓN OFERTA (i)
$0 \leq D_{ofi} \leq D_{ref}$	$P_i = (0,80 * P_{max}) * (1 - \frac{D_{ref} - D_{ofi}}{D_{ref}})$
$D_{ofi} > D_{ref}$	$P_i = 0,80 * P_{max} + 0,20 * P_{max} * (\frac{D_{ofi} - D_{ref}}{D_{max} - D_{ref}})$

Donde:

P_i = puntuación del criterio obtenida por la oferta que se valora.

P_{max} = puntuación máxima del criterio.

D_{ref} = Descuento de referencia = 10%.

D_{max} = descuento máximo ofertado de entre todas las ofertas válidas presentadas.

D_{ofi} = descuento de la oferta (i) que se valora = $[1 - (P_{ofi}/P_{base})] * 100$.

Donde:

P_{ofi} = precio de la oferta que se valora (euros sin impuestos).

P_{base} = presupuesto base de licitación (euros sin impuestos).

Código Seguro De Verificación	UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/06/2022 12:31:23	
Observaciones		Página	14/30	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FÓRMULAS APLICABLES A LOS OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Las fórmulas para valorar el resto de los criterios cuantificables establecidos en el apartado 9.1 de las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares son las siguientes:

CTC 1: Tiempo de puesta a disposición de recursos:

Tiempo máximo de puesta a disposición desde la recepción del pedido de Red.es de las Unidades Básicas de Soporte, así como de los servicios de refuerzo técnico y de refuerzo de soporte administrativo que se soliciten y que se describen en el apartado 4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación, plenamente funcionales y cumpliendo los requisitos indicados en el apartado 3.2.1 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a) Fórmula inicial PCTC1:

- Tiempo inferior o igual a 5 días hábiles = 10 puntos.
- Tiempo superior a 5 días hábiles y menor a 10 días hábiles = 7,5 puntos.
- Tiempo igual o superior a 10 días hábiles y menor a 15 días hábiles = 5 puntos.
- Tiempo igual a 15 días hábiles = 0 puntos.

b) Puntuación mínima: 0 puntos.

10. LICITADORES

Clasificación exigida a los licitadores

No aplica.

Criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera

Criterios de solvencia económica y financiera

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera mediante el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

Código Seguro De Verificación	UV2Jwqp5CZQE8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/06/2022 12:31:23
Observaciones		Página	15/30
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UV2Jwqp5CZQE8kL+Ggn5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Las empresas de nueva creación podrán acreditar su solvencia económica y financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Criterios de solvencia técnica y profesional

Los licitadores deberán cumplir los requisitos de solvencia técnica y profesional que se refieren a continuación:

- a) Servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los tres últimos años. En el certificado a presentar se indicará el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye al objeto del contrato se acudirá al CPV 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a 2.630.000,00 €, impuestos indirectos aplicables excluidos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- b) Dado el objeto del contrato, se exige la presentación de certificado expedido por organismo independiente conforme a las normas europeas relativas a la certificación, que acredite que el empresario cumple con las normas UNE-EN-ISO 9001 y EN ISO 27001, o normas EN ISO equivalentes.

Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, que

Código Seguro De Verificación	UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/06/2022 12:31:23
Observaciones		Página	16/30
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



demuestren la aplicación de buenas prácticas de calidad equivalentes a las establecidas por la/s norma/s EN ISO antes citada/s.

También se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad a las establecidas en la/s norma/s EN ISO antes citada/s.

Cualquiera que sea el sistema de acreditación de las buenas prácticas de calidad que se utilice para cumplir las exigidas en el presente procedimiento, el mismo deberá cubrir los procesos, actividades y localizaciones geográficas objeto del contrato.

- c) De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, los licitadores se comprometerán a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para en la forma y el número determinados en el apartado 4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas para cada perfil y con las características establecidas en el apartado siguiente. A este compromiso se le atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

Equipo de trabajo

De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los licitadores se comprometerán a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

A este compromiso se le atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El adjudicatario adscribirá los medios personales para la prestación del Servicio que se describen en este apartado, los cuales desempeñarán las actividades definidas en el apartado 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los medios personales que forman el equipo de trabajo indicado en el apartado 4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas deben cumplir los requisitos de cualificación y experiencia que se detallan a continuación.

Para las labores de coordinación centralizada de todo el Servicio, el adjudicatario nombrará un único responsable del Servicio (Perfil1) como interlocutor principal con Red.es, que cumpla los siguientes requisitos:

Código Seguro De Verificación	UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/06/2022 12:31:23	
Observaciones		Página	17/30	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Perfil 1: Responsable del Servicio	
Titulación mínima	<ul style="list-style-type: none"> • Titulación Universitaria de nivel MECES 2 (EQF 6) o superior.
Experiencia profesional mínima	<p>10 años de experiencia demostrable en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección, coordinación y gestión de equipos. • Dirección de oficinas técnicas que gestionen y coordinen auditorías a empresas.
Conocimientos adicionales	<p>Conocimientos específicos en derecho administrativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos profundos del régimen Jurídico de la Administración Pública y el procedimiento administrativo común, marco legal y normativa europea aplicable. • Amplios conocimientos en la gestión de subvenciones públicas. <p>Conocimientos específicos en Fondos Europeos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Amplios conocimientos en la gestión de proyectos financiados con Fondos Europeos (Fondo Europeo de Desarrollo Regional o Fondo Social Europeo).

Para prestar el Servicio de Apoyo Técnico descrito en el apartado 3.2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas el adjudicatario deberá disponer de los recursos de Perfil de Apoyo Técnico (Perfil 2-A, Perfil 2-B, Perfil 2-C, Perfil 2-D o Perfil 2-E) que cumplan con los siguientes requisitos:

Perfil 2-A: Perfil de Apoyo Técnico en gestión de proyectos tecnológicos	
Titulación mínima	<ul style="list-style-type: none"> • Titulación Universitaria de nivel MECES 2 (EQF 6) o superior en ingenierías, matemáticas o física.
Experiencia profesional mínima	<ul style="list-style-type: none"> • 5 años de experiencia demostrable en la gestión de proyectos tecnológicos.

Código Seguro De Verificación	UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/06/2022 12:31:23
Observaciones		Página	18/30
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<p>Conocimientos mínimos</p>	<ul style="list-style-type: none"> Herramientas ofimáticas a nivel avanzado. Conocimiento de programación por script y generación de macros, dado que se podrán requerir para preparar las fuentes de datos que se utilizarán en el análisis de la información. Herramientas de reporting que permitan de forma rápida generar informes a partir de datos en tiempo real (power BI o similares). Elaboración de documentación a nivel ejecutivo.
<p>Experiencia y Conocimientos y específicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> Conocimientos de normativa nacional y europea de subvenciones. Conocimientos de la normativa aplicable a la contratación de servicios por parte del Sector Público: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Herramientas específicas y plataformas de gestión de tickets / incidencias del mercado (Remedy, JIRA, o similares).

<p>Perfil 2-B: Perfil de Apoyo Técnico Fondo Social Europeo</p>	
<p>Titulación mínima</p>	<ul style="list-style-type: none"> Titulación Universitaria de nivel MECES 2 (EQF 6) o superior.
<p>Experiencia profesional mínima</p>	<ul style="list-style-type: none"> 2 años de experiencia demostrable en gestión de proyectos de formación. 2 años de experiencia demostrable en verificación administrativa y contable de proyectos financiados por el Fondo Social Europeo.
<p>Conocimientos mínimos</p>	<ul style="list-style-type: none"> Herramientas ofimáticas a nivel avanzado. Conocimiento de programación por script y generación de macros, dado que se podrán requerir para preparar las fuentes de datos que se

<p>Código Seguro De Verificación</p>	<p>UV2Jwqp5CZQE8kL+Ggn5w==</p>	<p>Estado</p>	<p>Fecha y hora</p>
<p>Firmado Por</p>	<p>Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL</p>	<p>Firmado</p>	<p>30/06/2022 12:31:23</p>
<p>Observaciones</p>		<p>Página</p>	<p>19/30</p>
<p>Url De Verificación</p>	<p>https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UV2Jwqp5CZQE8kL+Ggn5w==</p>		
<p>Normativa</p>	<p>Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).</p>		



	<p>utilizarán en el análisis de la información.</p> <ul style="list-style-type: none"> Herramientas de reporting que permitan de forma rápida generar informes a partir de datos en tiempo real (power BI o similares). Elaboración de documentación a nivel ejecutivo.
Experiencia y Conocimientos y específicos	<ul style="list-style-type: none"> Conocimientos de normativa nacional y europea de subvenciones. Documentación administrativa de la gestión de pymes. Documentación administrativa de la gestión de proyectos de formación en modalidades presencial, teleformación y mixta. Conocimientos en el uso y verificación de informes de actividad de plataformas de teleformación y de aula virtual. Conocimientos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de su desarrollo normativo. Herramientas específicas y plataformas de gestión de tickets / incidencias del mercado (Remedy, JIRA, o similares).

Perfil 2-C: Perfil de Apoyo Técnico Fondo de Desarrollo Regional	
Titulación mínima	<ul style="list-style-type: none"> Titulación Universitaria de nivel MECES 2 (EQF 6) o superior.
Experiencia profesional mínima	<ul style="list-style-type: none"> 5 años de experiencia demostrable en gestión de proyectos. 2 años de experiencia demostrable en verificación administrativa y contable de proyectos financiados por el Fondo de Desarrollo Regional.

Código Seguro De Verificación	UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/06/2022 12:31:23
Observaciones		Página	20/30
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Conocimientos mínimos	<ul style="list-style-type: none"> Herramientas ofimáticas a nivel avanzado. Conocimiento de programación por script y generación de macros, dado que se podrán requerir para preparar las fuentes de datos que se utilizarán en el análisis de la información. Herramientas de reporting que permitan de forma rápida generar informes a partir de datos en tiempo real (power BI o similares). Elaboración de documentación a nivel ejecutivo.
Experiencia y Conocimientos y específicos	<ul style="list-style-type: none"> Conocimientos de normativa nacional y europea de subvenciones. Documentación administrativa de la gestión de pymes. Conocimientos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de su desarrollo normativo. Herramientas específicas y plataformas de gestión de tickets / incidencias del mercado (Remedy, JIRA, o similares).

Perfil 2-D: Perfil de Apoyo Técnico ROAC	
Titulación mínima	<ul style="list-style-type: none"> Titulación Universitaria de nivel MECES 2 (EQF 6) o superior. Auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C).
Experiencia profesional mínima	<ul style="list-style-type: none"> 3 años de experiencia demostrable en auditorías jurídico-técnicas o contables a empresas, asociaciones o fundaciones. 3 años de experiencia demostrable en auditorías jurídico-técnicas o contables a beneficiarios de ayudas públicas.

Código Seguro De Verificación	UV2Jwqp5CZQE8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/06/2022 12:31:23
Observaciones		Página	21/30
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UV2Jwqp5CZQE8kL+Ggn5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Conocimientos mínimos	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de documentación a nivel ejecutivo.
Experiencia y Conocimientos y específicos	<ul style="list-style-type: none"> Conocimientos de normativa nacional y europea de subvenciones. Documentación administrativa de la gestión de empresas, especialmente pymes.

Perfil 2-E: Perfil de Apoyo Técnico en análisis y automatización de procesos	
Titulación mínima	<ul style="list-style-type: none"> Titulación Universitaria de nivel MECES 2 (EQF 6) o superior en ingenierías, matemáticas o física. Certificación RPA (Robotic Process Automation).
Experiencia profesional mínima	<ul style="list-style-type: none"> 5 años de experiencia demostrable en la gestión de proyectos tecnológicos. 1 año de experiencia demostrable en proyecto de diseño e implementación de soluciones basadas en tecnología RPA (Robotic Process Automation)
Conocimientos mínimos	<ul style="list-style-type: none"> Herramientas ofimáticas a nivel avanzado. Conocimiento de programación por script y generación de macros, dado que se podrán requerir para preparar las fuentes de datos que se utilizarán en el análisis de la información. Herramientas de reporting que permitan de forma rápida generar informes a partir de datos en tiempo real (power BI o similares). Elaboración de documentación a nivel ejecutivo.

Código Seguro De Verificación	UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/06/2022 12:31:23
Observaciones		Página	22/30
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Experiencia y Conocimientos y específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos de normativa nacional y europea de subvenciones. • Herramientas específicas y plataformas de gestión de tickets / incidencias del mercado (Remedy, JIRA, o similares.).
--	--

Para la prestación del servicio de refuerzo básico descrito en el apartado 3.2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el adjudicatario adscribirá Perfiles de Soporte (Perfil3) que se integrarán en la Unidad Básica de Soporte correspondiente y que deberán cumplir los siguientes requisitos:

Perfil 3: Perfil de Soporte	
Titulación mínima	<ul style="list-style-type: none"> • Titulación de técnico superior en formación profesional de nivel MECES 1 (EQF 5) o superior.
Conocimientos	<p>El perfil deberá tener los siguientes conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Amplios conocimientos sobre la documentación administrativa propia de las actividades de las empresas: escrituras de constitución, apoderamientos, certificaciones de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social, presentación de cuentas ante el Registro Mercantil, nóminas y documentación laboral. <p>Además, deberá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usuario avanzado de herramientas ofimáticas: procesador de textos, hoja de cálculo, base de datos, elaboración de presentaciones.

Para la prestación del Servicio de Verificación Técnica descrito en el apartado 3.2.2 de las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario deberá contar para la prestación de este servicio con técnicos de verificación que deberán cumplir los requisitos para el Perfil de Técnico de Verificación (Perfil 4) descrito a continuación.

Código Seguro De Verificación	UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/06/2022 12:31:23	
Observaciones		Página	23/30	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Perfil 4: Perfil de Técnico de Verificaciones	
Titulación	<ul style="list-style-type: none"> Título de Técnico Superior de Formación Profesional de nivel MECES 1 (EQF 5) o superior.
Experiencia profesional y conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia de al menos 5 años en la temática de los proyectos que se determinen en función de las necesidades del servicio

Los técnicos de verificaciones deben estar especializados en la materia tecnológica objeto del proyecto a verificar. Red.es pondrá en conocimiento con un plazo de un mes previo a las verificaciones los conocimientos específicos en función del proyecto a revisar, que deberán tener los técnicos que realicen las verificaciones.

Como una primera aproximación a las tecnologías que se pueden implementar en los proyectos a verificar se aporta la siguiente lista:

- Proyectos de formación con inserción laboral:
 - Análisis y verificación de actividades de formación en modalidad presencial, teleformación, mixta y aula virtual, y contenidos formativos.
 - Análisis de actividades de orientación laboral.
 - Análisis y verificación de herramientas de teleformación y aula virtual.
- Modelos de negocio asociados a startup y micropymes.
- Proyectos de mentorización a emprendedores.
- Planes de internacionalización.
- Planes de comercialización de nuevos productos.
- Proyectos de desarrollo tecnológico asociados a la industria de contenidos digitales.
- Soluciones de digitalización en alguna de las siguientes temáticas
 - Sitio web y presencia en internet.
 - Comercio electrónico.
 - Gestión de redes sociales.
 - Gestión de clientes.
 - Inteligencia empresarial y analítica.

Código Seguro De Verificación	UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/06/2022 12:31:23	
Observaciones		Página	24/30	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Servicio y herramientas para oficinas virtuales.
- Gestión de procesos.
- Factura electrónica.
- Comunicaciones seguras.
- Ciberseguridad on-line.
- Proyectos de desarrollo tecnológico asociado a tecnologías habilitadoras como pueden ser:
 - Internet de las cosas.
 - Tecnologías 5G.
 - Tecnologías para el tratamiento de datos masivos (Open/linked/Big Data).
 - Computación de alto rendimiento (high performance computing).
 - Computación en la nube.
 - Procesamiento del lenguaje natural.
 - Blockchain.
 - Robótica.
 - Inteligencia artificial.
 - Realidad virtual y aumentada, efectos especiales y simulación.
 - Ciberseguridad, biometría e identidad digital.
 - Micro/nanoelectrónica.
 - Impresión 3D.
 - Tecnologías asociadas a la generación de contenidos.

Red.es podrá realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de cualificación anteriormente indicados. Para acreditar la cualificación y experiencia de los medios personales, se deberá presentar:

- *Curriculum vitae* de los profesionales y Certificado de Vida Laboral de cada medio personal propuesto.
- Declaración responsable firmada por el licitador en la que se declare que se ha contrastado por el licitador el contenido de los currículos que se aportan.
- Tabla en la que se comparen los requisitos de obligado cumplimiento solicitados para cada uno de los interesados con la información que acredita este cumplimiento en los currículos aportados.

Código Seguro De Verificación	UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/06/2022 12:31:23
Observaciones		Página	25/30
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El currículum deberá recoger de forma explícita:

- La titulación.
- La información necesaria que acredite la experiencia, indicando al menos:
 - Proyecto: nombre, objeto y fecha de realización. La fecha deberá indicar mes y año de comienzo y de fin de realización de los trabajos.
 - Cliente (información necesaria para que Red.es pueda contactar con el cliente y validar la información).
 - Actividad desarrollada por el técnico en el proyecto.

El licitador que haya presentado la mejor oferta, conforme a lo establecido en el apartado 3.1.1 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá poner a disposición de la mesa de contratación, en el plazo para presentar la garantía definitiva, los currículos, los títulos y los certificados de los medios personales que prestarán el servicio objeto del contrato, y que se indican en el apartado 4.1.16 del Pliego de Condiciones Técnicas, con objeto de que Red.es pueda realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de cualificación anteriormente indicados. El licitador deberá tener en cuenta a estos efectos los valores ofertados, en su caso, en relación con los criterios cuantificables establecidos en el apartado 9.2.2 de las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los currículos deberán presentarse siguiendo el modelo Europass (<http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>), acompañado de declaración responsable firmada, en la que se declare que se ha contrastado por el licitador el contenido de los currículos que se aportan.

Red.es se reserva el derecho a efectuar entrevistas personales o pruebas de cualificación escritas y/o de solicitar cuanta documentación adicional estime necesaria a lo largo de la ejecución del contrato en el caso de resultar el licitador contratista.

Si durante la ejecución del contrato, el contratista propone nuevos candidatos adicionales a los indicados en este apartado, deberá aportar para la validación previa de Red.es, los currículos acompañados de la declaración responsable firmada en la que se declare que se ha contrastado por el contratista el contenido de los currículos que se aportan, junto con Certificado de Vida Laboral de cada medio personal propuesto y la tabla en la que se comparen los requisitos de

Código Seguro De Verificación	UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/06/2022 12:31:23
Observaciones		Página	26/30
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



obligado cumplimiento solicitados para cada uno de los interesados con la información que acredita este cumplimiento en los currículos aportados.

En todos los casos, corresponderá a Red.es la aceptación final de los medios personales que se vayan a incorporar, tras la presentación de candidatos por parte del adjudicatario, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados para cada uno de los perfiles.

Forma de acreditar la solvencia

De conformidad con lo previsto en el apartado 3.1.1.7 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera notificado por medio de comparecencia electrónica el requerimiento para que presente la documentación justificativa de cumplir con los criterios de solvencia indicados anteriormente y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, salvo que la comprobación de dichas circunstancias pueda realizarse a través de una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 87.2 de la LCSP, la acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Las empresas de nueva creación podrán acreditar su solvencia económica y financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del presente contrato:

Código Seguro De Verificación	UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/06/2022 12:31:23	
Observaciones		Página	27/30	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- a) En el caso de contratos cuya ejecución implique la cesión de datos, el contratista se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente aplicable en materia de protección de datos. El contratista deberá acreditar haber proporcionado una formación básica en materia de protección de datos a sus empleados con un mínimo de 10 horas lectivas.
- b) El contratista del presente contrato deberá contar con un plan corporativo de igualdad, entendido por tal lo previsto en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, siempre que tenga cincuenta o más trabajadores o se encuentre en cualesquiera de las circunstancias que, según la Ley, le obliga a disponer de un plan de igualdad.

En caso de tener menos de cincuenta trabajadores y no estar afectadas por ninguna de las circunstancias que, con independencia de ello, hace obligatorio por Ley contar con un plan de igualdad, el contratista habrá de demostrar que cuentan con una política corporativa que favorece la igualdad.

A estas condiciones especiales de ejecución se les atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

En el plazo establecido en el apartado 3.1 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la presentación de la garantía definitiva, el licitador que haya obtenido la mejor puntuación deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución anteriormente establecidas.

12. LIMITACIONES A LA SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo dispuesto en los pliegos.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.8 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas los licitadores deberán indicar en la oferta, en los términos previstos en el apartado 3.1.1.3.1 de dichas Condiciones, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia

Código Seguro De Verificación	UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/06/2022 12:31:23	
Observaciones		Página	28/30	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Asimismo, en el caso de que los licitadores tengan previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, deberán indicar en sus ofertas el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Esta obligación tendrá carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Al indicar el porcentaje del contrato a subcontratar referido con anterioridad, en ningún caso el licitador deberá revelar el importe total de su propuesta económica, la cual solo deberá ser incluida en el Sobre "Oferta relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas", en los términos previstos en el apartado 3.1.1.3.3 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, a Red.es la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. De no haberse aportado anteriormente, Red.es requerirá esta información en el momento de la firma del correspondiente contrato.

La infracción de las condiciones establecidas en este apartado o en el apartado 4.8 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalización de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato de conformidad con lo dispuesto en el apartado de "Penalizaciones" de las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a Red.es, con arreglo estricto a los pliegos, incluso en el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Los

Código Seguro De Verificación	UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/06/2022 12:31:23	
Observaciones		Página	29/30	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

subcontratistas no podrán reclamar directamente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

13. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos personales en el marco del contrato se realizará con la finalidad de gestionar la información de carácter personal de los participantes en las actuaciones desarrolladas en el marco de los diferentes instrumentos en el marco de los programas de Economía Digital de Red.es. A modo de ejemplo, las empresas que solicitan ayudas a través de la Sede Electrónica de Red.es deben completar un formulario referente a la información sobre datos de carácter personal cuyo tratamiento es realizado, según lo estipulado en los artículos 5 y 6.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD) y datos que corresponden a la categoría especial a que se refiere el artículo 9. 2.a) y b) del RGPD. Estos datos serán objeto de la revisión del Servicio de apoyo técnico descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

14. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para gestionar convenientemente los programas de la Dirección de Economía Digital se hace necesario contratar mediante este procedimiento recursos especializados, dado que, tal y como se detalla en el informe de recursos de fecha 26 de mayo de 2022, Red.es no dispone de medios personales y materiales suficientes para la ejecución de las actividades encomendadas, no pudiendo cubrir con recursos propios las actuaciones requeridas para el desarrollo de los mismos.

Luis Prieto Cuervo
Director de Economía Digital

Código Seguro De Verificación	UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuervo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/06/2022 12:31:23
Observaciones		Página	30/30
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UV2Jwqp5CZQEp8kL+Ggn5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

